

RESOLUCIÓN DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2019 POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CON PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA FASE DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PERSONALES DE 4 BECAS DE LA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN MATERIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Por RESOLUCIÓN de 20 de diciembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOCV núm. 8461 de fecha 10.01.2019), por la que se convocan cuatro becas para la realización de prácticas profesionales en materia de medios de comunicación social, en las dependencias de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y finalizado el plazo del requerimiento de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas, constituida la Comisión Evaluadora y tras la evaluación de las solicitudes y documentación presentada.

RESUELVO

Proceder a la publicación del **listado provisional**, correspondiente a la fase de evaluación de solicitudes y baremación de los méritos presentados para optar a la convocatoria de 4 becas para la realización de prácticas profesionales en materia de medios de comunicación social.

Frente a la presente Resolución, las personas interesadas pueden formular alegaciones en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, de conformidad con el apartado 1 de la base novena de la ORDEN 3/2016, de 29 de junio, de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en materia de medios de comunicación social en las dependencias de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública.

Valencia, 4 de abril de 2019

SUBSECRETARIO



Juan Ángel Poyatos León



ANEXO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS CON PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA FASE DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PERSONALES DE 4 BECAS DE LA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN MATERIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

LISTA PROVISIONAL DE PUNTUACIONES

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	A1	A2	B1	B2	C	D1	D2	E	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MURCIA FERRE, INÉS	8,79	0	0,75	0	0	2	3,5	2	17,04
2	FERRERO IBAÑEZ, CORAL MARÍA	7,9	0	0,75	0	1	1,37	4	0	15,02
3	LUJÁN JIMÉNEZ, CARLOS	7,67	0	1	0	0	1,63	3,2	0	13,50
4	CORRESA ROCA, REGINA	7,42	0	0,75	0	0,8	1,23	3	0	13,20
5	RODRÍGUEZ GARCÍA DE HERREROS, LUCÍA	9,2	0	0,75	0	1	2	0,2	0	13,15
6	ARNAU ARANDIGA, SERGIO	7,75	0	1	0	1	0,37	3	0	13,12
7	ESTEVE MEJÍAS, SARA	7,8	0	0,5	0	0,8	2	0	2	13,10
8	FERNÁNDEZ GIL, CÉSAR EDUARDO	7,25	0	0,5	0	1	0	4	0	12,75
9	PITA GÓMEZ, ÁGATA ELVIRA	7,38	0	0,75	0	1	1,26	2,1	0	12,49
10	SÁNCHEZ SERRADILLA, CRISTINA	8,1	0	1	0	1	0,35	0	2	12,45
11	RODRÍGUEZ GUTIERREZ, ALEJANDRO	7,45	0	1	0	1	2	0,7	0	12,15
12	FERRI GARCÍA, CAROLINA	7,96	0	0,75	0	1	2	0,2	0	11,91
13	CORNEJO NORAMBUENA, JENNIFER MARTA	7,62	0	0,5	0	1	0	2,5	0	11,62
14	LUCAS ROVIRA, JULIA	8,47	1	0,75	0,5	0,6	0,13	0	0	11,45
15	IBAÑEZ PRIETO, ANA VICTORIA	8,98	0	0	0	0	0	0	2	10,98
16	CAMACHO VALENCIANO, ALBA	7,81	0	0	0	0,6	2	0,5	0	10,91
17	ÁLAMO BUENO, MIRIAM	8,31	0	1	0	1	0,464	0	0	10,77
18	GARCÍA RAMÍREZ, ALBA	6,34	0	0,5	0	0	1,15	0,7	2	10,69
19	ALONSO SÁNCHEZ, SANDRA	8,55	0	0,75	0	0,8	0,07	0,5	0	10,67
20	DÍAZ SOLIVER, MARIA DEL PILAR	6,6	0	0,75	0	0	1,19	2	0	10,54
21	REVERT CABANES, ÁNGELA	7,2	0	0,75	0	0,6	0,64	1	0	10,19
22	CAÑIZARES RAMOS, VERÓNICA	8,04	0	0	0	0	0	0	2	10,04
23	DE PAZ LAMILLA, LAURA	7,97	0	0,75	0	0	0	1	0	9,72
24	CARRASQUER SABATER, MARÍA	7,95	0	0,75	0	0,8	0	0	0	9,50
25	ALBERT BARBERÁ, PABLO	7,3	0	0,75	0	0,4	0,65	0	0	9,10
26	CORTIJO GARCÍA, VIOLETA	7,95	0	0,75	0	0	0,06	0	0	8,76

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	A1	A2	B1	B2	C	D1	D2	E	PUNTUACIÓN TOTAL
27	GARCÍA MOLINA, LOURDES	7,71	0	0,75	0	0	0,26	0	0	8,72
28	SILVESTRE ORTIZ, ITZIAR	7,9	0	0,5	0	0	0	0	0	8,40
29	ALBEROLA ANDRÉS , SALVADOR	7,39	0	1	0	0	0	0	0	8,39
30	MARTÍNEZ VILCHEZ, VERÓNICA	6,62	0	0,5	0	0	1,19	0	0	8,31
31	SANCHO SÁNCHEZ, NOELIA	7,49	0	0	0	0,8	0	0	0	8,29
32	VILLIER VILALTA, MARÍA	8,29	0	0	0	0	0	0	0	8,29
33	HAMOU SEGARRA, SARA KHEIRA	7,76	0	0,5	0	0	0	0	0	8,26
34	GONZÁLEZ GARCÍA, ÁLVARO	7,89	0	0	0	0	0,24	0	0	8,13
35	MARTÍNEZ MARCÉ, SERGIO	7,1	0	0	0	0,6	0	0	0	7,70
36	GIL SORRIBES, ANDREU	7,13	0	0,5	0	0	0	0	0	7,63
37	SERRANO GARCÍA , MARTA	(0)*	0	0,75	0	0	2	2,4	0	5,15
38	MARTÍNEZ NAVARRO, MERITXELL	(0)*	0	0,75	0	0,8	0	0	0	1,55
39	RAMÓN AVELINO, HELENA	(0)*	0	0	0	0,8	0	0	0	0,80
40	SANCHIS HIDALGO, YLENIA	(0)*	0	0	0	0	0,6	0,2	0	0,80

Leyenda de baremación según la base tercera de la ORDEN 3/2016, de 29 de junio:

A1 – Expediente académico: La puntuación asignada al expediente académico coincidirá con la nota media ponderada (el máximo de puntuación que podrá obtenerse en este apartado será de 13 puntos).

Puntuación cero: (0)* Apartado no valorado por no cumplir con los requisitos señalados en la base quinta, punto 2, apartado b) *Expediente académico compulsado con la nota media oficial.*

A2 - Otros títulos académicos oficiales que no constituyan un requisito para la concesión de las becas convocadas se valorarán con un máximo de 3 puntos, atendiendo a la siguiente escala: Doctorado: 2 puntos; Otras licenciaturas o grados: 1 punto.

B1 – Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, con arreglo a la siguiente escala y puntuándose exclusivamente el nivel más alto acreditado: Oral: 0,25 puntos; Elemental: 0,50 puntos; Medio: 0,75 puntos; Superior: 1 punto.

B2 – Otras especialidades de centros de formación reconocidos oficialmente: Corrección de textos: 0,50 puntos; Lenguaje en medios de comunicación: 0,50 puntos; Lenguaje administrativo: 0,50 puntos;

C – Conocimientos de idiomas de la Unión Europea: la valoración máxima que se podrá obtener en este apartado será de 1 punto. Se valorará cada nivel superado, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, A-1, A-2, B-1, B-2, C-1, con 0,20 puntos.



D1 – La experiencia profesional relacionada directamente con el objeto de las becas que se convoquen, se valorará con un máximo de 2 puntos, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo trabajado.

D2 – Los cursos de formación relacionados con el objeto de las becas que se convoquen, se valorará con un máximo de 4 puntos. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados o impartidos por la persona interesada, con arreglo a la siguiente escala: De 200 o más horas: 3,00 puntos; De 100 o más horas: 2,00 puntos; De 75 o más horas: 1,50 puntos; De 50 o más horas: 1,00 puntos; De 25 o más horas: 0,50 puntos; De 15 o más horas: 0,20 puntos.

E – Otros méritos: título de master universitario, directamente relacionado con el objetivo de la beca, que cumpla los requisitos del artículo 15 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La valoración de este apartado será de 2 puntos.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, la Comisión Evaluadora elevará al órgano competente el listado definitivo de aspirantes con fecha de entrevista. A esta fase pasarán las personas candidatas que hayan obtenido las 20 mejores puntuaciones. La valoración máxima que se podrá obtener en este apartado será de 7 puntos. La Comisión Evaluadora valorará los conocimientos sobre la actualidad política, social y económica de la Comunitat Valenciana y de la organización de la administración autonómica. Se tendrá en cuenta los conocimientos en gestión de redes sociales y cualquier otro aspecto que se juzgue oportuno valorar en materia de comunicación, según la base novena de la ORDEN 3/2016, de 29 de junio.

LISTA DE EXCLUIDOS / AS

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
APARICIO ESCOLANO, ELENA	b
ÁVILA FURIÓ, BÁRBARA	d
BELENGUER MARTÍN, ANA	d
BELLÓN SANFRANCISCO, PABLO	d
BELTRÁN PÉREZ , ÁNGEL	d
BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, CRISTIAN	d
CAMACHO VILA, JOSEP	a
CHIRLAQUE CLIMENT, VICENT	b
CLEDERA CANO, SORAYA	d
DEFILIS PÉREZ, CARLES	d
GIMÉNEZ PONS, CARLOS	d
GODOY ALONSO, VANESA	d
GRECH GONZÁLEZ, ISABEL	d
HAYA SANTOS, MARIA DOLORES	d
LARA VILA, BEATRIZ	d
LARROSA TRIGUEROS, RODRIGO	d
MARCH PERIS, SERGIO	d
MARCO MORAGÓN, JESSICA	b
MARTÍ CORRECHER, SOFÍA	d
MARTÍNEZ BAS, LAURA	a
MORENO MARTÍNEZ, PAULA	b
MOTOS EGIDOS, ANA BELÉN	b
NOVO ANDRÉS, JOSÉ MIGUEL	d
OLIVARES BLANCH, CLAUDIA RAQUEL	d
PARDOS MARTÍNEZ, BELÉN	b
RICO HERNÁNDEZ, DIANDRA	c
ROMERO MORENO, AXEL	a
SANJUAN FARGA, MIGUEL	d
SANTOS MAESTRE, LORENA	d
TORIBIO CRUZ, CORAL	d



APellidos y nombre	Motivo de exclusión
VILLAR MORET, KEVIN	a

Motivos de exclusión de conformidad con la ORDEN 3/2016, de 29 de junio:

- a) Por no cumplir con el requisito establecido en la base quinta, punto 2, apartado a) *Copia compulsada de los títulos oficiales de licenciada/o universitaria/o grado en Ciencias de la Información, ramas Periodismo, Imagen Audiovisual y Auditiva y en Comunicación Audiovisual, homologado en España. En el supuesto de encontrarse en trámite la expedición del título, podrá presentarse certificado académico de finalización de estudios expedido por el órgano competente junto con el recibo del abono de las tasas correspondientes. **Presentar copia no compulsada del título o título certificado mediante código CSV no verificable o ilegible.***
- b) Por no cumplir con el requisito establecido en la base segunda, apartado c) *Estar en posesión del título oficial de licenciado/universitario o grado en ciencias de la información, ramas periodismo, imagen audiovisual y auditiva y en comunicación audiovisual, expedido u homologado por las autoridades españolas correspondientes, sin que hayan transcurridos más de cinco años desde la finalización de sus estudios. **Han transcurrido más de cinco años desde la finalización de los estudios.***
- c) Por no cumplir con el requisito establecido en la base segunda, apartado c) *Estar en posesión del título oficial de licenciado/universitario o grado en ciencias de la información, ramas periodismo, imagen audiovisual y auditiva y en comunicación audiovisual, expedido u homologado por las autoridades españolas correspondientes, sin que hayan transcurridos más de cinco años desde la finalización de sus estudios. **No aporta título.***
- d) No cumplir con el requisito establecido en la base quinta, punto 2. **No aporta copia compulsada del título; no aporta la documentación acreditativa de los méritos o dicha documentación se presenta sin compulsar.**